

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, DEPENDENCIA, SANIDAD Y MAYORES

Se considera conveniente que este Ayuntamiento formalice un convenio con la entidad ASOCIACIÓN PELUTS DE LA MARINA, para la concesión de Subvención Nominativa 2020

Visto el informe favorable, con observaciones, emitido por el Sr. Interventor de fecha 11 de agosto de 2020, en el que se concluye, que procede la tramitación del expediente dada la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 08.231.48030, debiendo tenerse en cuenta, no obstante, las observaciones referidas a que el Ayuntamiento de Altea no dispone de Plan Estratégico al que se refiere el artículo 8.1 de la LGS.

Partida Presupuestaria	Entidad	Importe
08.231.48030	ASOCIACIÓN PELUTS DE LA MARINA	1000 €

Que el texto del proyecto de convenio es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALTEA Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES PELUTS DE LA MARINA.

En Altea, a de julio de 2020.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. José Luís León Gascón**, Concejal Delegado de Bienestar Social, Dependencia, Sanidad y Mayores del Ayuntamiento de Altea, con domicilio en Altea, Plaza de José María Planelles nº 1 con CIF P-0301800-I.

De otra parte, **Dña. Mª Paz Solbes Llinares**, en calidad de Presidenta de la ASOCIACION PELUTS DE LA MARINA, , en representación de la misma y con domicilio, a efectos de este convenio, en Altea, en C/ Sant Pere nº 46 4º M y con CIF.G54954516

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos y competencias, reconociéndose facultades y poderes suficientes para formalizar el siguiente acuerdo,

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Altea, a través de la Concejalía Delegada de Bienestar Social, Dependencia, Sanidad y Mayores, tiene a su cargo el fomento y promoción del asociacionismo y la participación de todos los colectivos en la vida del municipio, así como el apoyo a dichas asociaciones.

Segundo.- Que la Asociación Peluts de la Marina tiene como fines principales:

Ajuntament d'Altea

- *Proporcionar defensa y protección a los animales*
- *Prestar servicios de recogida y acogida de animales.*
- *Ofrecer cuidados sanitarios y asistenciales a todos aquellos animales de la Asociación.*
- *Promover la adopción de animales así como el acogimiento temporal.*
- *Sensibilizar a la población sobre el maltrato y abandono animal, así como sobre la esterilización y cualquier temática que tenga que ver con la calidad de vida de los animales*

Tercero.- *Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar para promover y apoyar la actividad social que la Asociación Peluts de la Marina desarrolla.*

De acuerdo con lo expuesto, ambas partes en la representación que cada uno ostenta, otorgan el presente convenio de colaboración y a tal efecto.

ACUERDAN

Debido al gran interés social que despiertan las actuaciones de ASOCIACION Peluts de la Marina y con la finalidad de dejar constancia de la relación de mutua colaboración que une al Excmo. Ayuntamiento de Altea y a la Asociación, ambas entidades formalizan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que otorgan con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- *Objeto del convenio.*

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración del Ayuntamiento de Altea y la ASOCIACION PELUTS DE LA MARINA en la realización de actividades y programas en defensa y protección de los animales y llevadas a cabo por la propia ASOCIACION en Altea, durante el periodo del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2020.

SEGUNDA.- *Desarrollo de la actividad.*

- Anualmente se someterá por parte de ASOCIACION Peluts de la Marina a la Concejalía de Bienestar Social, Dependencia, Sanidad y Mayores, la programación de actividades para el año en curso, reservándose la Entidad Municipal la facultad de introducir modificaciones que estime de interés para este colectivo.*
- Asimismo, la ASOCIACION Peluts de la Marina, hará entrega de una memoria de actividades y resultados obtenidos a lo largo del año en curso, durante el mes de diciembre.*
- Ambas partes, de común acuerdo, establecerán o colaborarán en su organización durante el tiempo previsto en este convenio.*
- La variación del contenido del presente Convenio habrá de ser expresamente aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Altea y ASOCIACION Peluts de la Marina*

TERCERA.- *Obligaciones de las partes.*

1).- DE ASOCIACION PELUTS DE LA MARINA

Ajuntament d'Altea



El personal necesario para la realización de las actividades contenidas en este convenio, habrá de ser proporcionado por la ASOCIACIÓN PELUTS DE LA MARINA con especificación de las condiciones generales de cada persona, corriendo por cuenta de aquella cuantas obligaciones laborales o no se deriven de la actividad desempeñada, quedando consecuencia el Ayuntamiento de Altea exento de cuantas responsabilidades pueda generar la actividad.

Colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Altea en el proyecto, planificación y ejecución técnica con el objeto de realizar las diferentes actividades contenidas en este convenio, así como otras actividades que puedan efectuarse de mutuo acuerdo y cumplir cuantas obligaciones se hallen previstas para el régimen de subvenciones que para el presente año sean aplicables al presente convenio, según se determina en la cláusula segunda de este convenio.

Llevar a cabo, previo conocimiento y aceptación del Ayuntamiento, todas las actuaciones que se determinan en el presente convenio.

Dar a conocer en todas las actuaciones la colaboración o patrocinio del Ayuntamiento de Altea.

ASOCIACIÓN PELUTS DE LA MARINA se compromete a colocar el Logotipo Municipal en los distintos folletos que edite.

2).- Del Ayuntamiento de Altea:

El Ayuntamiento de Altea dentro de sus posibilidades competenciales y presupuestarias, se compromete a través de su Concejalía de Bienestar Social, Dependencia, Sanidad y Mayores, vía convenio, a subvencionar a la ASOCIACIÓN PELUTS DE LA MARINA, con la cantidad de 1.000 €

Las obligaciones económicas que se deriven de este convenio se harán efectivas con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria para la que existe consignación adecuada y suficiente.

Dicha subvención para el período del presente año 2020 se destinará a la realización de las actividades que en este documento se describen.

CUARTA.- Aportación económica.

EL AYUNTAMIENTO DE ALTEA se compromete a aportar la cantidad máxima de MIL EUROS //1.000,00.-// €, previamente consignadas en la Partida 08-311-48030 de su Presupuesto General para el ejercicio de 2020.

Coefficiente de financiación: Hasta el 100% por ciento con el límite del apartado anterior.

La aportación de dicha cantidad se efectuará de la siguiente forma: el 75%, es decir / //750,00.-// €, tras la aprobación y firma del presente convenio y el 25% restante, es decir //250,00.-// €, a la justificación del destino dado a los fondos de la forma que se establece en la cláusula siguiente, y previa la acreditación de estar al corriente de todas las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Altea.

QUINTA.- Justificación de las cantidades percibidas.

Justificar la aplicación de los fondos mediante cuenta justificativa. La cuenta deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Los gastos se acreditarán aportando

Ajuntament d'Altea



originales y copia de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La presentación de la cuenta justificativa se realizará antes del **31 de octubre** del ejercicio de la subvención.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo de vigencia del presente convenio, así mismo se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en el apartado anterior.

QUINTA.- Plazo de Vigencia.

El presente convenio tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2020.

SEXTA.- Causas de Extinción.

Será motivo de extinción del presente convenio, además de la expiración del plazo de vigencia, el incumplimiento de los acuerdos pactados.

Las partes, una vez leído el presente convenio, lo firman por triplicado ejemplar en prueba de conformidad, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este convenio.

Fdo. D. José Luís León Gascón
Por parte Ayuntamiento de Altea

Fdo. M^a Paz Solbes Llinares
Por parte Asoc.Peluts de la Marina

Por todo ello y siendo de mi competencia, según Decreto nº 1585/2019 de fecha 17 de junio de 2019

RESUELVO:

PRIMERO.- Ratificar el convenio de colaboración firmado en fecha 16/9/2020 entre el Ayuntamiento de Altea y la entidad ASOCIACION PELUTS DE LA MARINA, aprobando el gasto correspondiente y en el cual se establecen los gastos subvencionables y la forma de pago de la subvención, que asciende a un importe total de //1000// euros, destinados a sufragar, en parte los gastos para la promoción de la defensa, protección y adopción de los animales, servicios de recogida y acogida y sensibilización a la población sobre el maltrato y abandono animal en 2020.

SEGUNDO.- Que se de cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Que se realice por el departamento de Bienestar Social, Dependencia, Sanidad y Mayores todas las actuaciones que se consideren necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Lo manda y firma el Sr. Concejal delegado de Bienestar Social, Dependencia, Sanidad y Mayores, del Excmo. Ayuntamiento de Altea, en la fecha que consta al margen, de lo que como Secretario doy fe.

Ajuntament d'Altea

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24

RESOLUCION
Número: 2020-1976 Fecha: 17/09/2020



Cód. Validación: 69DYC4AYQJEXRNGM6NSD793PT | Verificación: <https://altea.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

EL CONCEJAL DELEGADO

EL SECRETARIO EN FUNCIONES

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

RESOLUCION
Número: 2020-1976 Fecha: 17/09/2020



Cód. Validación: 69DYC4YQJEXRNM6NSD793PT | Verificación: <https://atlea.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 5

Ajuntament d'Altea

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24